

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Palencia por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 168, apartado c), del Reglamento general para el Régimen de la Minería, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Madrid

2.029. «Virgen de la Fuente». Caolin. 150. Santa María de la Alameda.

Provincia de Guadalajara

1.812. «Florita». Hierro. 544. El Recuenco.

Palencia

3.625 y 3.220. «Santa Coloma». Hierro. 221. Valle de Valdellana (Burgos) y Canales de la Sierra (Logroño).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca subasta de material procedente del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Habiendo sido declarada desierta la subasta de material inservible para los trabajos que desarrolla el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, por resultar inadecuado actualmente para la investigación, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre del pasado año.

Esta Dirección General ha acordado anunciar nueva subasta para los citados lotes, con los mismos precios de tasación que en la subasta anterior, ampliándola con un nuevo lote de material, que a continuación se relaciona, con el número veinticuatro y precio de tasación de ciento noventa y ocho mil pesetas (198.000 ptas.).

Un torno mecánico, marca Cem, mod. 7; 1.500 mm. entre puntas, con motor GEE de 2 CV., 1.370 r. p. m.—Una fresadora, marca Victoria, mod. FU-2B, motor eléctrico acoplado de 2 CV. Una limadora, marca Sacia, mod. L-500, motor 2 CV., 1.430 r. p. m.—Una esmeriladora de columna, marca Bilbao, 1,1 CV., 3.000 r. p. m.—Una prensa hidráulica, trabaja a 16 x KG/cm².—Una serradora, marca Bético, con motor de 1 CV., 1.450 r. p. m.

Rigiéndose esta subasta por el mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la anunciada en 19 de septiembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1963.—El Director general, Salvador Sánchez-Herrera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Red de caminos secundarios de San Cosme de Antes (La Coruña)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos secundarios de San Cosme de Antes (La Coruña)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a seiscien-

tas veinte mil dieciséis pesetas con treinta y tres céntimos (620.016,33 ptas.).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en La Coruña (Primo de Rivera, 3), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 11 de marzo de 1963, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de doce mil cuatrocientas pesetas con treinta y dos céntimos (12.400,32 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 7 de marzo de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicado en se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de febrero de 1963.—El Director.—758.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de material no apto de la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncia subasta para la enajenación de vehículos automóviles y material diverso.

Se celebrará en esta Delegación el día 8 de marzo próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles y material diverso.

Informes, en esta Delegación y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 9 de febrero de 1963.—El Comandante Secretario.—872.

y 2.º 18-2-1963

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.985, interpuesto por don José Luis Taracido Catrojes.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.985, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José Luis Taracido Catrojes, como demandante, y la Administración del Estado, como demandada, contra Orden del Ministerio de Comercio de 19 de julio de 1961, sobre sanciones impuestas por faltas con motivo de pescar con artes de arrastre, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que sin que haya lugar a la alegada inadmisibilidad del recurso debemos declarar y declaramos la desestimación de éste y la confirmación de la recurrida resolución del

Ministerio de Comercio de diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno; sin hacer especial imposición de costas.)

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 9 de febrero de 1963 por la que se autoriza a don Manuel Escuris López, de Puebla del Caramiñal (La Coruña), el régimen de admisión temporal de hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Manuel Escuris López, de Puebla del Caramiñal (La Coruña), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en planchas para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de su industria:

Visto el informe emitido por la Dirección General de Aduanas, en sentido favorable:

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo de las otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor del fabricante de conservas que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Manuel Escuris López.

Residencia: Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los propios del solicitante, sitos en Puebla del Caramiñal y en Escarabote-Boiro (La Coruña).

Mercancía a exportar: Toda clase de conservas de pescado y mariscos.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Irún, Barcelona y Villacarcía.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953.

Las operaciones concretas de importación de primeras materias y la exportación de los envases deberá plantearlas el beneficiario ante la Dirección General de Comercio Exterior, en la forma reglamentaria y en las condiciones que determinen las relaciones comerciales que España mantenga con los respectivos países.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria,

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque, remolcadores, y a continuación otra de neumáticos usados.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 4 de marzo de 1963, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33, séptima planta, se celebrará una subasta de camiones con remolque, remolcadores, y a continuación otra de neumáticos usados.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas.

Madrid, 14 de febrero de 1963.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—780.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 18 al 24 de febrero de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 15 de febrero de 1963:

| | Comprador | Vendedor |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59.803 | 59.983 |
| 1 Dólar canadiense | 55.481 | 55.647 |
| 1 Franco francés | 12.204 | 12.240 |
| 1 Libra esterlina | 167.636 | 168.140 |
| 1 Franco suizo | 13.331 | 13.372 |
| 100 Francos belgas | 120.074 | 120.435 |
| 1 Marco alemán | 14.939 | 14.983 |
| 100 Liras italianas | 9.628 | 9.656 |
| 1 Florin holandés | 16.606 | 16.656 |
| 1 Corona sueca | 11.540 | 11.574 |
| 1 Corona danesa | 8.655 | 8.681 |
| 1 Corona noruega | 8.370 | 8.395 |
| 1 Marco finlandés (3) | 18.580 | 18.635 |
| 100 Chelines austriacos | 231.494 | 232.190 |
| 100 Escudos portugueses | 209.023 | 209.652 |
| 1 Dólar de cuenta (1) | 59.903 | 59.983 |
| 1 Dirham (2) | 11.903 | 11.939 |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216, de este Instituto).

(3) Esta cotización se refiere a la nueva unidad monetaria establecida por Finlandia a partir del 1 de enero del corriente año, la cual es equivalente a 100 marcos finlandeses antiguos.

Madrid, 18 de febrero de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 18 al 24 de febrero de 1963, salvo aviso en contrario:

| | Comprador | Vendedor |
|---------------------------|-----------|----------|
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59.74 | 60.05 |
| 1 Dólar canadiense | 55.15 | 55.45 |
| 1 Franco francés | 12.09 | 12.29 |
| 1 Franco argelino | 11.58 | 11.78 |
| 1 Franco C. F. A. | 21.70 | 22.10 |
| 1 Libra esterlina | 167.42 | 168.15 |
| 1 Franco suizo | 13.76 | 13.83 |
| 100 Francos belgas | 119.15 | 120.15 |
| 1 Marco alemán | 14.85 | 14.95 |
| 100 Liras italianas | 9.45 | 9.80 |
| 1 Florin holandés | 16.47 | 16.63 |